## **AVISO RECTIFICATORIO**



## MSU ENERGY S.A. Emisora

OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE VIII
DENOMINADAS, A SER
INTEGRADAS Y
PAGADERAS EN PESOS A
TASA DE INTERÉS
VARIABLE, CON
VENCIMIENTO A LOS 10
MESES CONTADOS DESDE
LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IX DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN OBLIGACIONES NEGOCIABLES
CLASE X, DENOMINADAS Y
PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN EL PAIS
A TASA DE INTERÉS FIJA, CON
VENCIMIENTO A LOS 24 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA
DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A
SER INTEGRADAS: (I) EN
ESPECIE MEDIANTE LA
ENTREGA DE OBLIGACIONES
NEGOCIABLES ELEGIBLES; Y/O
(II) EN EFECTIVO, EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES

OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE XI
DENOMINADAS EN
DÓLARES
ESTADOUNIDENSES A SER
INTEGRADAS EN PESOS AL
TIPO DE CAMBIO INICIAL Y
PAGADERAS EN PESOS AL
TIPO DE CAMBIO
APLICABLE, A TASA DE
INTERÉS FIJA, CON
VENCIMIENTO A LOS 10
MESES CONTADOS DESDE
LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN

El presente es un aviso rectificatorio (el "Aviso Rectificatorio") al aviso de resultados de fecha 8 de marzo de 2024 (el "Aviso de Resultados") de MSU ENERGY S.A. (CUIT 30-71437840-2), una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina (en adelante, la "Emisora"), al suplemento de prospecto de fecha 4 de marzo de 2023 (el "Suplemento"), al aviso de suscripción de fecha 4 de marzo de 2023 (el "Aviso de Suscripción"), y a la adenda y aviso complementario al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 7 de marzo de 2023 (la "Adenda"), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de BCBA"), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web institucional de la Emisora (www.msuenergy.com.ar) (la "Página Web de la Emisora") y en la página web del Mercado Abierto Electrónico ("MAE") (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web del MAE"), en relación con las obligaciones negociables clase VIII denominadas, integradas y pagaderas Pesos, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 10 meses (las "Obligaciones Negociables Clase VIII") y las obligaciones negociables Clase X denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país a tasa de interés fija, con vencimiento a los 24 meses Negociables"), emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de la Emisora, por un monto máximo en circulación de hasta US\$ 900.000.000 (Dólares Estadounidenses novecientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa").

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables deben leerse conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 15 de junio de 2023 ("Prospecto").

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento, y/o en el Aviso de Suscripción y/o, y/o en la Adenda, y/o en el Aviso de Resultados y/o en el Prospecto, según corresponda.

El presente Aviso Rectificatorio tiene por objeto modificar el Aviso de Resultados, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

Se reemplaza el texto en el punto 9) Fecha de Pago de Intereses por el texto que se indica a continuación:

Fechas de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que se detalla a continuación: 12 de junio de 2024, 12 de septiembre de 2024, 12 de diciembre de 2024 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase VIII, es decir, el 12 de enero de 2025.

Oferta pública autorizada por Resolución NºRESFC-2020-20635-APN-DIR#CNV de fecha 5 de febrero de 2020 de la CNV. El aumento del monto del Programa por hasta US\$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) fue autorizado por Disposición N°DI-2020-41-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 28 de agosto de 2020. La enmienda al Programa para prever emisiones en unidades de medida o valor fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV NºDI-2021-41-APN-GE#CNV de fecha 25 de julio de 2021. El aumento del monto del Programa por hasta US\$ 285.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) fue autorizado por Disposición N°DI-2022-50-APN-GE#CNV de fecha 22 de septiembre de 2022. El aumento del monto del Programa por hasta US\$ 900.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) fue autorizado por

Disposición Nro. DI-2023-28-APN-GE-#CNV de fecha 9 de junio de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda, el presente Aviso de Resultados y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Emisora. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso de Resultados debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Resultados no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

## **ORGANIZADORES Y COLOCADORES**







Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°22 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°246 de la CNV

**Banco Santander Argentina** S.A.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°72 de la CNV



Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral -Registro N°37 de la CNV

Puente Hnos S.A.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°28 de la CNV



Facimex Valores S.A.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°99

Banco de Servicios v Transacciones S.A.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°64 de la CNV



Allaria S.A.

Organizador, Colocador

y Agente de Liquidación

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°24 de la CNV









Banco de la Provincia de Buenos Aires

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°43 de la CNV



Latin Securities S.A.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - N°31 de la CNV

Balanz S.A.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral -Registro N°210 de la CNV



**Adcap Securities Argentina** S.A.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio - Registro N°148 de la CNV

Invertironline S.A.U.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Propiol Matrícula CNV N°273



Nación Bursátil S.A.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio - Registro N°26 de la CNV

Supervielle S.A.

Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Registro N°57 de la CNV



Banco Piano S.A.

Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio- Registro N° 320 de la CNV

La fecha de este Aviso Rectificatorio es 12 de marzo de 2024.

Ezequiel Matías Abal Subdelegado